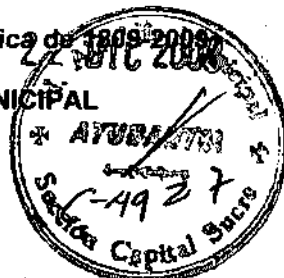




*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 732/08**



Sucre, 10 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

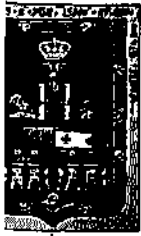
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución No. 717/08 de 08 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL e integrante de la COMISION DEL BICENTENARIO y al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, a los efectos de que asistan y participen en la "SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA - ARGENTINA A SUCRE" del 10 al 14 de diciembre de 2008, sujeto a una agenda especial.-

Que, mediante nota DESPACHO CITE No. 01456/08 de 09 de diciembre de 2008, la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en coordinación con la Organización Cultural Heroínas Hispanoamericanas, el evento de la gran marcha a caballo de Salta - Sucre, ha sido reprogramada para los días 14,15,16 y 17 de diciembre de 2008, con este antecedente, solicita la modificación de las fechas y la declaratoria en comisión de servicios, conforme a la decisión asumida en la Resolución No. 717/08.-

Que, en Sesión Plenaria de 10 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota DESPACHO CITE No. 1456/08, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado reconsiderar y modificar la Resolución No. 717/08 de 08 de diciembre de 2008, con relación únicamente a las fechas de la declaratoria en comisión, que establecía del 10 al 14 de diciembre del año en curso, siendo la nueva fecha solicitada y reprogramada del 14 al 17 de diciembre de 2008, con la finalidad de que asistan y participen señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL e integrante de la COMISION DEL BICENTENARIO y el Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, dejando establecido que a los efectos administrativos la declaración en comisión comprende del 14 al 18 de diciembre de 2008, ratificando la designación de la Alcaldesa Interina a la señora Concejal: Claudia González Ramos, mientras dure la ausencia de la Titular.

Que, se tiene en antecedentes, la invitación de la ASOCIACION CULTURAL HERINAS HISPANOAMERICANAS, de Salta - República de la Argentina, señalando que el Bicentenario del Primer Grito Libertario Producido el 25 de Mayo de 1809, en la ciudad de Sucre y como un homenaje a los valientes Héroes y Heroínas de la Patria, que lucharon por más de 15 años desde 1809 hasta 1825, en busca de la libertad, señalan que dentro de este alcance, la referida ASOCIACION, ha programado como una meta la "SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA A SUCRE" Partida: Bermejo a Tarija, Azurduy, El Villar, Padilla, Tomina, Tarabuco, Yamparaéz y Sucre, por donde JUANA AZURDUY DE PADILLA Y MANUEL ASCENCIO PADILLA, aterrorizaron a las poderosas tropas realistas, para llegar a Sucre el 25 de Mayo, antecedente histórico que constituye el inicio del nacimiento de 17 naciones soberanas, independientes y republicanas - siendo el epicentro en la CASA DE LA LIBERTAD de nuestra ciudad y otros antecedentes referidos al tema que se adjuntan.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 732/08

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

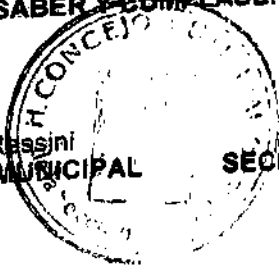
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

- Art. 1º. RECONSIDERAR Y MODIFICAR** la fecha del evento que se tenía establecido en la Resolución No. 717/08 de 08 de diciembre de 2008, del 10 al 14 de diciembre del año en curso, por la nueva fecha reprogramada del 14 al 17 de diciembre de 2008, con relación a la **DECLARATORIA en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, señora Concejala: Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL e integrante de la COMISION DEL BICENTENARIO y del Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL**, a los efectos de que asistan y participen en la **"SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA - ARGENTINA A SUCRE"**, sujeto a una agenda especial, dejando establecido que a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 14 al 18 de diciembre de 2008.
- Art. 2º. Páguense PASAJES Y VIATICOS** nacionales e internacionales que correspondan, a la señora Alcaldesa Municipal, a la señora Concejala y al Oficial Mayor de Desarrollo Social, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.**
- Art. 3º. Se ratifica la designación de Alcaldesa Municipal (a.i.) a la señora Concejala: Ing. Claudia Gonzáles Ramos, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.**
- Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rasini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL